



CUT: 44201-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0014-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.T

Tumbes, 28 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 44201-2023 tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes, organizado por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, sobre la Autorización – Ejecución de Estudios de Aprovechamiento hídrico para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial en el rio Tumbes para el Proyecto de Inversión “Ampliación del Servicio de Agua para Riego Sectores Prado Bajo y Prado Alto, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes, y

CONSIDERANDO:

Que en el numeral a) del Artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes naturales de agua, aprobado con Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que el procedimiento, para obtener una autorización de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, comprende los datos que acrediten lo establecido en el Formato Anexo N° 04: “Autorización Ejecución de estudios de aprovechamiento Hídrico Superficial”;

Que, el recurrente solicita Autorización – Ejecución de Estudios de Aprovechamiento hídrico para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial en el rio Tumbes para el Proyecto de Inversión “Ampliación del Servicio de Agua para Riego Sectores Prado Bajo y Prado Alto, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes con coordenadas de ubicación (UTM WGS 84 Zona 17 S) Este 560551 y Norte 9583723, ubicado en los sectores “Prado Bajo” y “Prado Alto”, distrito de Pampas de Hospital;

Que, mediante Informe Técnico N° 0008-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.T/EWSM, el Profesional, producto de la evaluación respectiva del expediente y de la verificación técnica de campo, concluye que es procedente autorizar al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial en el rio Tumbes para el Proyecto de Inversión “Ampliación del Servicio de Agua para Riego sectores Prado Bajo y Prado Alto, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes” con las siguientes coordenadas WGS 84: Este 560551 y Norte 9583723;

Asimismo, que el contenido del Formato Anexo N° 04 se encuentra conforme lo exige el marco legal referido; Que, en consecuencia, al haberse cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, concordantes con el artículo 11° numeral a) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, corresponde autorizar al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial en el río Tumbes para el Proyecto de Inversión “Ampliación del Servicio de Agua para Riego sectores Prado Bajo y Prado Alto, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes”.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Tumbes;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la ejecución de estudios de aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial en el río Tumbes para el Proyecto de Inversión; “Ampliación del Servicio de Agua para Riego Sectores Prado Bajo y Prado Alto, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes”; siendo la fuente de agua superficial para estos estudios; el río Tumbes, en los sectores Prado Bajo y Prado Alto, Distrito de Pampas de Hospital y teniendo su punto de captación del agua ubicado en las coordenadas WGS 84: Este 560551 y Norte 9583723

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente

ARTICULO 3°.- Precisar, que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obra definitiva; ni el uso de agua superficial, ésta se refiere al estudio e investigación, conforme lo estipulado en la normatividad vigente legal.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente Resolución al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes., y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla-V; disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe), conforme a Ley

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JHEYSON EUFEMIO RIOJA IZQUIERDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TUMBES